

- 1. ¿Cuál es el ámbito de la Archidiócesis de Barcelona?** 2
- 2. Si nuestra entidad no tiene su domicilio social en el ámbito de la Archidiócesis de Barcelona, ¿nos podemos presentar a la convocatoria?** 2
- 3. ¿Dónde se tiene que desarrollar el proyecto?** 2
- 4. Si nuestro proyecto está relacionado con la inserción laboral, ¿nos podemos presentar?** 3
- 5. Queremos solicitar la ayuda para un proyecto que ya está en marcha, ¿es posible?** 3
- 6. ¿La aportación del 25 % del coste total del proyecto que debe realizar la entidad puede provenir de ayudas de terceros o debe cubrirse con fondos de la propia entidad?** 3
- 7. Una vez solicitado el registro del usuario, ¿cuánto se tarda en obtener su aprobación?** 3
- 8. Una vez solicitada la acreditación de la entidad, ¿cuánto se tarda en obtener su aprobación?** 3
- 9. En el proceso de revisión legal, si nuestra entidad no dispone de trabajadores (ya que son voluntarios, etc.), ¿debemos presentar el certificado de la Seguridad Social conforme estamos al corriente de los pagos de las obligaciones laborales?** 4
- 10. ¿Se deberá justificar la ayuda? ¿Cuándo? ¿Cómo?** 4
- 11. ¿Puedo presentarme si soy una entidad de la economía social con forma jurídica diferente de aquellas de asociación, fundación o cooperativa? ¿Por qué no?** 4
- 12. ¿Por qué no podemos optar a las ayudas si somos una entidad privada y la participación de la Administración pública en nuestro patronato u órgano de gobierno es meramente institucional?** 4
- 13. ¿Puedo presentarme si mi constitución es de hace menos de un año, pero la actividad y el proyecto que presento tienen una antigüedad superior?** 5
- 14. Si soy un centro especial de trabajo, una federación o un club deportivo, ¿me puedo presentar a esta convocatoria?** 5
- 15. Si soy una asociación o fundación creada por personas físicas, pero actualmente en mi patronato hay empresas, ¿me puedo presentar? ¿Y viceversa?** 5

## 1. ¿Cuál es el ámbito de la Archidiócesis de Barcelona?

Los territorios incluidos son:

- Barcelona
- Esplugues de Llobregat
- Sant Joan Despí
- Cornellà de Llobregat
- L'Hospitalet de Llobregat
- Sant Adrià del Besòs
- Badalona
- Santa Coloma de Gramenet
- Montgat
- Tiana
- Alella
- El Masnou
- Teià
- Premià de Dalt
- Premià de Mar
- Vilassar de Mar
- Vilassar de Dalt
- Cabrera de Mar
- Cabrils
- Mataró
- Argentona
- Òrrius
- Sant Andreu de Llavaneres
- Caldes d'Estrac
- Sant Vicenç de Montalt
- Dosrius

## 2. Si nuestra entidad no tiene su domicilio social en el ámbito de la Archidiócesis de Barcelona, ¿nos podemos presentar a la convocatoria?

El ámbito territorial de la «Convocatoria de Ayudas del Fondo de Acción Social 2023» queda circunscrito al de la Archidiócesis de Barcelona. En este sentido, solo podrán presentarse a la convocatoria las entidades que acrediten tener su domicilio social establecido dentro del ámbito territorial que esta conforma.

También se podrán presentar las entidades que, pese a tener su domicilio social establecido fuera del ámbito territorial mencionado, acrediten estar debidamente inscritas en el registro público correspondiente según su naturaleza jurídica y dispongan de una estructura permanente en el ámbito de la Archidiócesis de Barcelona.

Asimismo, se requerirá en todo caso que el ámbito territorial de actuación de los proyectos presentados por las entidades que se presenten a la convocatoria sea el de la Archidiócesis de Barcelona.

## 3. ¿Dónde se tiene que desarrollar el proyecto?

El proyecto se tiene que desarrollar en el ámbito de la Archidiócesis de Barcelona.

#### 4. Si nuestro proyecto está relacionado con la inserción laboral, ¿nos podemos presentar?

Los ámbitos de actuación están descritos en el punto 3 de las bases de la convocatoria, y la inserción laboral no está incluida. En esta primera convocatoria, la Sagrada Familia ha priorizado los ámbitos siguientes: vejez; pobreza y exclusión social; migración y refugiados; infancia, adolescencia y juventud; promoción de la salud y autonomía personal.

Por lo tanto, es necesario que el ámbito de actuación del proyecto sea alguno de los descritos en las bases.

#### 5. Queremos solicitar la ayuda para un proyecto que ya está en marcha, ¿es posible?

Es necesario que el proyecto financiado se inicie durante el 2024. En todos los casos, el proyecto debe comenzar en algún momento del 2024 y finalizar como máximo en dos años. Pueden ser proyectos recurrentes si cumplen estos requisitos temporales.

#### 6. ¿La aportación del 25 % del coste total del proyecto que debe realizar la entidad puede provenir de ayudas de terceros o debe cubrirse con fondos de la propia entidad?

La Sagrada Familia financiará hasta un máximo del 75 % del coste del proyecto, con un límite de 100.000 €.

La aportación restante que no financie la Sagrada Familia puede ser costeada por la entidad mediante fondos propios u otras subvenciones.

#### 7. Una vez solicitado el registro del usuario, ¿cuánto se tarda en obtener su aprobación?

Si toda la información y documentación es correcta, el plazo será de un máximo de 3 días hábiles.

#### 8. Una vez solicitada la acreditación de la entidad, ¿cuánto se tarda en obtener su aprobación?

Si toda la información y documentación es correcta, el plazo será de un máximo de 3 días hábiles.

**9. En el proceso de revisión legal, si nuestra entidad no dispone de trabajadores (ya que son voluntarios, etc.), ¿debemos presentar el certificado de la Seguridad Social conforme estamos al corriente de los pagos de las obligaciones laborales?**

Sí. En este caso, es necesario pedir a la Seguridad Social el certificado conforme no se dispone de trabajadores en alta y no consta que la entidad esté dada de alta en la Seguridad Social.

**10. ¿Se deberá justificar la ayuda? ¿Cuándo? ¿Cómo?**

Sí. Se deberá presentar una memoria justificativa a través del portal de presentación de solicitudes. Las entidades recibirán un comunicado cuando se abra el período de justificación.

La justificación de la destinación de los importes de las ayudas concedidas se llevará a cabo en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha de finalización de los convenios firmados. En los proyectos de duración superior a un año, además de esta justificación final, se realizará una justificación intermedia a la finalización del primer año de vigencia del convenio, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha de finalización del primer año.

**11. ¿Puedo presentarme si soy una entidad de la economía social con forma jurídica diferente de aquellas de asociación, fundación o cooperativa? ¿Por qué no?**

No, porque se ha considerado que esta primera convocatoria estaría dirigida a entidades religiosas y entidades del tercer sector sin ánimo de lucro que se adapten a las siguientes formas jurídicas:

- Asociaciones
- Fundaciones
- Cooperativas

**12. ¿Por qué no podemos optar a las ayudas si somos una entidad privada y la participación de la Administración pública en nuestro patronato u órgano de gobierno es meramente institucional?**

En esta primera convocatoria, la Sagrada Familia ha querido priorizar las entidades que no forman parte de la Administración pública por considerar que estas no tienen opción a otras ayudas o subvenciones.

**13. ¿Puedo presentarme si mi constitución es de hace menos de un año, pero la actividad y el proyecto que presento tienen una antigüedad superior?**

Es necesario que la entidad tenga una antigüedad mínima de un año y, por lo tanto, haber sido legalmente constituida con una antigüedad de, como mínimo, un año en el momento de publicación de la convocatoria a la que se presenta, con independencia de la antigüedad del proyecto.

**14. Si soy un centro especial de trabajo, una federación o un club deportivo, ¿me puedo presentar a esta convocatoria?**

Sí, siempre que tu forma jurídica esté prevista como entidad elegible en las bases y presentes un proyecto dentro de los ámbitos ofrecidos.

**15. Si soy una asociación o fundación creada por personas físicas, pero actualmente en mi patronato hay empresas, ¿me puedo presentar? ¿Y viceversa?**

No, las empresas y la Administración pública quedan excluidas de esta convocatoria.